

Gobierno del Estado de Tabasco

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-27000-19-1824-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1824

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAFEf, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	990,391.2
Muestra Auditada	990,391.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024, se revisaron los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Tabasco, que ascendieron a 990,391.2 miles de pesos, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 y demás disposiciones legales aplicables en cuanto al gasto público.

Resultados

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Resultado núm. 1

La Secretaría de Finanzas (SEFIN) del estado de Tabasco recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2024 por 990,391.2 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación y la cuenta bancaria fue productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo, así como sus rendimientos financieros generados por 4,623.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, fecha de corte de la auditoría, por lo que el estado dispuso de 995,014.7 miles de pesos.

Resultado núm. 2

La SEFIN administró un total de 995,014.7 miles de pesos del FAFEF 2024 y se comprobó que transfirió a tres dependencias ejecutoras del gasto un total de 680,728.6 miles de pesos; realizó pagos por cuenta y orden de la Secretarías de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), de Gobierno (SG), de Salud (SS) y del Instituto de la Juventud y el Deporte (INJUDET) por un total de 68,658.8 miles de pesos y pagó deuda pública por 244,501.1 miles de pesos. El saldo por 1,126.2 miles de pesos corresponde a los recursos no pagados por parte de la SEFIN que se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) antes de la auditoría y de acuerdo con los plazos establecidos en la normativa.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
TRANSFERENCIAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS A EJECUTORES DEL GASTO AL 31 DE MARZO DE 2025
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Dependencia Ejecutora	Importe transferido	Totales
1	Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET)	576,874.9	
2	Fideicomiso del Poder Ejecutivo FIDF20	102,053.7	
3	Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco (IFAT)	1,800.0	
	Subtotal de ministraciones a dependencias		680,728.6
	Pagos directos de la SEFIN a proveedores y contratistas (SOTOP)	47,468.7	
	Pagos directos de la SEFIN a proveedores y contratistas (SS)	14,998.6	
	Pagos directos de la SEFIN a proveedores y contratistas (SG)	5,259.4	
	Pagos directos de la SEFIN a proveedores y contratistas (INJUDET)	932.1	
	Subtotal pagos por cuenta y orden		68,658.8
	Pago de Saneamiento financiero		244,501.1
	Total salidas de SEFIN al 31/03/2025		993,888.5
	Recursos sin ejercer de la SEFIN reintegrados		1,126.2
	Total disponible para la SEFIN		995,014.7

FUENTE: Pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios.

Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo

Resultado núm. 3

La SEFIN contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2024, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 995,014.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, fecha de corte de la auditoría; monto que se integra por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2024 por 990,391.2 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SEFIN por 4,623.5 miles de pesos, lo que resulta en un total disponible del fondo para el estado por 995,014.7 miles de pesos.

Resultado núm. 4

La SEFIN contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 993,888.5 miles de pesos y el saldo por 1,126.2 miles de pesos corresponde a los reintegros a la TESOFE, antes de la auditoría y de acuerdo con los plazos establecidos en la normativa.

Ejercicio y Destino de los Recursos

Resultado núm. 5

El Gobierno del Estado de Tabasco recibió 990,391.2 miles de pesos del FAFEF 2024, de los cuales, se generaron rendimientos financieros por 4,623.5 miles de pesos, por lo que el total disponible del fondo, al corte de la auditoría, el 31 de marzo de 2025, fue de 995,014.7 miles de pesos.

De estos recursos, se determinó que, al 31 de diciembre de 2024, el estado comprometió 995,014.7 miles de pesos.

De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024 por 995,014.7 miles de pesos, se determinó que se pagaron 990,349.6 miles de pesos, a esa fecha, que representaron el 99.5% del recurso disponible y el 99.9% del asignado, en tanto que, al 31 de marzo de 2025, se pagaron 993,888.5 miles de pesos, que representaron el 100.0% del asignado y el 99.9% del disponible, por lo que quedaron 1,126.2 miles de pesos sin pagar, que se reintegraron a la TESOFE antes del inicio de la auditoría.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto del gasto	Presupuesto							
	Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2024	Devengado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de diciembre de 2024	No comprometido	Pagado en el primer trimestre de 2025	Pagado al 31 de marzo de 2025	No pagado (Reintegro a la TESOFE)
Inversión en Infraestructura Física	71,585.0	71,585.0	71,585.0	70,458.8	0.0	0.0	70,458.8	1,126.2
Saneamiento financiero	244,501.1	244,501.1	244,501.1	244,501.1	0.0	0.0	244,501.1	0.0
Saneamiento de Pensiones	678,928.6	678,928.6	678,928.6	675,389.7	0.0	3,538.9	678,928.6	0.0
Totales	995,014.7	995,014.7	995,014.7	990,349.6	0.0	3,538.9	993,888.5	1,126.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 6

Los recursos del FAFEF 2024 se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente, en los rubros de inversión en infraestructura física, saneamiento financiero y saneamiento de pensiones.

De los 244,501.1 miles de pesos aplicados en el rubro de saneamiento financiero, 87,278.6 miles de pesos se destinaron para la amortización de capital, lo que contribuyó en un 1.6% en la disminución de los contratos de deuda pública que se pagaron con FAFEF 2024 y 157,222.5 miles de pesos se destinaron para el pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda.

Los recursos se destinaron para el pago de deuda pública a largo plazo formalizada mediante 7 contratos, cada uno con un plazo de hasta 120 meses a una tasa de interés interbancaria

de equilibrio (TIIE) a 28 días más sobretasa con base en la calificación de calidad de cada crédito y se comprobó que los financiamientos que integran la deuda pública a largo plazo se amortizaron de acuerdo con el calendario de amortización pactado y contaron con las solicitudes de disposición o pagarés aplicables, así como la inscripción ante el registro estatal de deuda y el Registro Público Único de la SHCP.

Sobre el rubro de saneamiento de pensiones, se comprobó que el estado, a través del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco y del Fideicomiso del Poder Ejecutivo FIDF20, destinó recursos del fondo por 678,928.6 miles de pesos para la aportación al fideicomiso de inversión y administración para el pago de jubilaciones y pensiones, que permiten dar respuesta a las obligaciones de pago y evitar situaciones de riesgo.

Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios

Resultado núm. 7

Con la revisión del reporte del destino del gasto, determinado de los auxiliares contables y presupuestales, así como de los estados de cuenta bancarios del FAFEF 2024, proporcionados por el Gobierno de Estado de Tabasco, se verificó que la entidad fiscalizada realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos o servicios, en el concepto inversión en Infraestructura Física, por un monto de 6,294.2 miles de pesos, se comprobó que la entidad fiscalizada remitió la información contractual como es el caso de (número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, monto pagado con FAFEF 2024, partida y número de póliza) del ejercicio de los recursos en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, de lo que se desprende que es coincidente con la información del reporte del destino del gasto.

Resultado núm. 8

Con la revisión de 3 contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto de 4,591.1 miles de pesos, ejecutados por la SEGOB, se constató que 2 se adjudicaron mediante el procedimiento de invitación restringida y uno por adjudicación directa, desprendiéndose que en los 3 contratos en las etapas de adjudicación y contratación presentaron inconsistencias o no acreditaron alguna información, del contrato número CV01090101-52/2024 y CV01090101-107/2024, no se presentó el dictamen técnico y económico; del contrato número 101001545, no se presentó Dictamen de excepción a la LP, acta de fallo o dictamen de adjudicación y acta constitutiva de empresa contratada, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 33, inciso b, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículo 39.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para los contratos números CV01090101-52/2024 y CV01090101-107/2024, el dictamen técnico y económico y para el contrato número 101001545, se proporcionó el dictamen de adjudicación, sin

embargo, no proporcionó el dictamen de excepción a la licitación pública y el acta constitutiva de la empresa adjudicada, con lo que se solventa parcialmente la observación.

2024-B-27000-19-1824-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no proporcionaron la documentación de la etapa de adjudicación y contratación, como el dictamen de excepción a la licitación pública y el acta constitutiva de la empresa adjudicada del contrato número 101001545, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 33, inciso b, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículo 39.

Resultado núm. 9

Con la revisión de 3 expedientes unitarios de adquisiciones, arrendamientos o servicios, en el contrato número 101001545, ejecutado por la SEGOB, se detectó que la empresa ganadora y una empresa indagada en el sondeo de mercado se encuentran vinculadas entre sí, pretendiendo obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 y 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2024-1-01101-19-1824-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión al procedimiento de contratación del contrato 101001545, ya que empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-1824-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y

Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación del contrato 101001545 de la Secretaría de Gobierno que, al estar vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal y socio accionista, presentaron propuestas en el mismo procedimiento de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

Resultado núm. 10

Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones, arrendamientos o servicios, y con la revisión al acta constitutiva e información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía, en el contrato número CV01090101-107/2024, se presume que la empresa adjudicada se encuentra vinculada con algún funcionario público, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 67.

2024-1-01101-19-1824-16-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión al procedimiento de contratación del contrato CV01090101-107/2024, ya que la empresa adjudicada se encuentra vinculada con algún funcionario público, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 67.

2024-1-01101-19-1824-16-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación,

realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación del contrato CV01090101-107/2024 de la Secretaría de Gobierno que, al estar vinculada con algún funcionario público, implicó o tuvo por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 67.

Resultado núm. 11

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos o servicios por un monto de 4,591.1 miles de pesos pagados con recursos del FAFEF 2024, como consta de la revisión de facturas, pólizas de registro contable y comprobantes de transferencias electrónicas, en 3 contratos con números CV01090101-52/2024, 101001545 y CV01090101-107/2024, se proporcionó el acta entrega-recepción y la entrada y salida de almacén, sin embargo, no se proporcionó los reportes fotográficos de la recepción y entrega de los bienes muebles adquiridos, así como, la evidencia de que los bienes fueron inventariados y forman parte del patrimonio de la SEGOB.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para los contratos números CV01090101-52/2024, CV01090101-107/2024 y 101001545, los reportes fotográficos de la recepción de los bienes adquiridos y la asignación y registro de alta de número de inventario que acredita que los bienes se incorporaron como patrimonio de la Secretaría, con lo que se justifica un monto por 4,591,084.08 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Obra Pública

Resultado núm. 12

Con la revisión del reporte del destino del gasto, determinado de los auxiliares contables y presupuestales, así como de los estados de cuenta bancarios del FAFEF 2024, proporcionados por el Gobierno de Estado de Tabasco, se verificó que la entidad fiscalizada realizó contrataciones de obras públicas en el concepto inversión en Infraestructura Física, por un monto de 64,164.6 miles de pesos; se comprobó que la entidad fiscalizada remitió la información contractual como es el caso de (número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, monto pagado con FAFEF 2024, partida y número de póliza) del ejercicio de los recursos en materia de obra pública, de lo que se desprende que es coincidente con la información del reporte del destino del gasto.

Resultado núm. 13

Con la revisión de 16 expedientes técnicos unitarios de obra pública por un monto de 47,477.4 miles de pesos pagados con recursos del FAFEF 2024, se verificó que 8 contratos se adjudicaron mediante el procedimiento de invitación restringida y 8 contratos mediante el procedimiento de adjudicación directa, y con la revisión a la documentación proporcionada para las etapas de programación, planeación y contratación, en 8 contratos con números, CO14000948-27/2024, CO14000951-28/2024, CO14000953-37/2024, CO14000954-38/2024, CO14000956-41/2024, CO14000957-31/2024, CO14000961-57/2024 y CO14000968-84/2024, proporcionaron la documentación completa, tales como suficiencia presupuestal, convocatoria, Invitación o solicitud de cotizaciones, dictamen de excepción a la LP, propuesta económica del contratista ganador, acta de presentación de proposiciones, dictamen técnico y económico, acta de fallo o dictamen de adjudicación, acta constitutiva de empresas contratada y concursante, constancia de inscripción al padrón de contratistas, opinión de cumplimiento positiva, contrato, convenio y las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; sin embargo, en 8 contratos con números CO14000946-69/2024, no proporcionó el acta constitutiva de la empresa contratada; de los contratos números CO14000949-29/2024 y CO14000959-58/2024, no se proporcionó las actas constitutivas de la empresas participantes; para los contratos números CO14000950-26/2024 y CO14000975-92/2024, los convenios modificatorios no presentan el soporte de la autorización de la ampliación del monto; en los contratos números CO14000952-36/2024 y CO14000960-40/2024, no se proporcionó propuesta económica del contratista ganador y para el contrato número CO14000955-39/2024, no se proporcionó la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para el contrato número CO14000946-69/2024, el acta constitutiva de la empresa ganadora, para los contratos números CO14000949-29/2024 y CO14000959-58/2024, presentaron la Justificación de documentos desechados conforme a la normativa, de los contratos números CO14000950-26/2024 y CO14000975-92/2024, presentaron las justificaciones de la ampliación del monto debidamente justificada, de los contratos números CO14000952-36/2024 y CO14000960-40/2024, se proporcionó propuesta económica del contratista ganador y del contrato número CO14000955-39/2024, se proporcionó la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 14

Con la revisión de 16 expedientes técnicos unitarios de obra pública ejercidos con recursos del FAFEF 2024 ejecutados por la SOTOP, se constató que en 7 contratos con números CO14000946-69/2024, CO14000948-27/2024, CO14000956-41/2024, CO14000957-31/2024, CO14000960-40/2024, CO14000961-57/2024 y CO14000968-84/2024 se contó con la documentación comprobatoria de los gastos realizados como son póliza de egresos, facturas, comprobantes de transferencias (SPEI) y su documentación justificativa como las estimaciones, que estuvieron soportadas con generadores, croquis, fotografías y pruebas de

laboratorio (en su caso), y se constató que se cumplió con las condiciones en cuanto a montos, conceptos pactados y trabajos realizados por un monto de 31,392.2 miles de pesos, sin embargo, en 8 contratos números CO14000949-29/2024, CO14000950-26/2024, CO14000951-28/2024, CO14000952-36/2024, CO14000953-37/2024, CO14000954-38/2024 y CO14000955-39/2024, no se presentaron las matrices de precios unitarios autorizados de las partidas denominadas “conceptos no previstos”, y el contrato número CO14000975-92/2024, no presentó documento que acredite la propiedad, además, no presentó las pólizas y los comprobantes SPEI de las estimaciones 4, 5, 7, 8 y 9, por un monto de 16,085.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para los contratos con números CO14000949-29/2024, CO14000950-26/2024, CO14000951-28/2024, CO14000952-36/2024, CO14000953-37/2024, CO14000954-38/2024 y CO14000955-39/2024, las matrices de precios unitarios autorizados de las partidas denominadas conceptos no previstos, además, para el contrato número CO14000975-92/2024, presentó la escritura pública del predio a nombre del Gobierno del Estado de Tabasco con lo cual se acreditó la propiedad donde se realizó la obra y las pólizas y los comprobantes SPEI de las estimaciones 4, 5, 7, 8 y 9, con lo cual se justifica un monto por 16,085,192.81 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Visita de Inspección Física a la Obra Pública

Resultado núm. 15

De la revisión de inspección física a 4 expedientes unitarios de obra pública, los contratos números: CO14000953-37-2024, CO14000954-38-2024, CO14000955-39-2024 y CO14000959-58-2024, pagados con el FAFEF 2024, por 10,548.9 miles de pesos, de los cuales en 2 contratos números CO14000955-39-2024, no se encontraron deficiencias técnicas constructivas en los trabajos de Mantenimiento a la nave 3 del Parque Tabasco, Dora Maria, en la ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco, Feria Tabasco 2024, y del contrato CO14000959-58-2024, tampoco se encontraron deficiencias técnicas constructivas en los trabajos de la construcción de la Sala de Juicio Oral para el Centro de Justicia Empoderamiento e Igualdad para las Mujeres del estado de Tabasco, Segunda Etapa.

Sin embargo, en 2 contratos, números CO14000953-37-2024 y CO14000954-38-2024, se constató que se encontraron deficiencias técnicas constructivas consistentes en el mantenimiento de canales pluviales en techumbre, ya que se aprecian trabajos deficientes y aplicados solo en los tramos cercanos a las fachadas laterales de las naves, así mismo, el impermeabilizante no se encuentra aplicado de manera uniforme, por un monto observado de 261.1 miles de pesos y 275.8 miles de pesos, respectivamente.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la solicitud de

corrección de las deficiencias de los trabajos mal ejecutados, dirigidos a las empresas responsables, mismas que fueron recibidas por las empresas antes referidas el mismo día de la elaboración del oficio, el 12 de agosto de 2025, en las que se comprometieron a reparar las deficiencias técnicas en un plazo no mayor a los 5 días posteriores a la recepción de la mencionada solicitud, asimismo, se presentan dos actas de sitio levantadas por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco, ambas de fechas 10 de septiembre de 2025, mediante las cuales se adjunta la evidencia fotográfica georreferenciada de las reparaciones de los trabajos de “Mantenimiento de Canales Pluviales en Techumbres” de las naves 1 y 2, derivado de la documentación presentada, se dan por atendidas y solventadas las observaciones para los contratos números CO14000953-37-2024 y CO14000954-38-2024, con lo que solventa lo observado.

Resultado núm. 16

Como resultado de la revisión física efectuada a 4 contratos de obra pública los números CO14000953-37-2024, CO14000954-38-2024, CO14000955-39-2024 y CO14000959-58-2024, se detectaron irregularidades en el contrato número CO14000953-37-2024 por conceptos de obra últimos convenidos, estimados y pagados, de los cuales se encontraron pagos improcedentes al ejecutar conceptos de obra con precios unitarios distintos a los pactados en los conceptos de obra con clave CNP-001, tenía originalmente un precio unitario de 11.0 miles de pesos, con una volumetría de 5.00 piezas, el concepto de obra con clave CNP-002, tenía originalmente un precio unitario de 3.3 miles de pesos, con una volumetría de 17.00 piezas y por último el concepto de obra con clave CNP-003, tenía originalmente un precio unitario de 0.5 miles de pesos, con una volumetría de 24.00 piezas, por un importe total observado de 124.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículo 57; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículo 83; y del contrato de obra pública número CO14000953-37-2024, en el Apartado de Declaraciones, Cláusula Undécima.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó para el contrato CO14000953-37-2024, el análisis de precios unitarios de los conceptos no previstos, con fecha de elaboración del 26 de marzo de 2024, los cuales no fueron considerados para la elaboración del Presupuesto General Ampliado al Monto Contratado, asimismo, se presenta el “Presupuesto General Ampliado al Monto Contratado”, con fecha de elaboración del 17 de abril de 2024, documento que fue observado desde un inicio, y por último se presenta el Presupuesto Final, en el cual se incluyen los conceptos no previstos, con los precios unitarios diferentes a los precios unitarios del Presupuesto de Ampliación de Monto; lo anterior muestra y demuestra que se reafirman los hechos observados, respecto al tratamiento de los conceptos extraordinarios o no considerados en el catálogo original contratado, así mismo, no se presenta la demás documentación complementaria para su acreditación, como es la solicitud emitida por la empresa constructora de la revisión de los precios unitarios no contemplados en catálogo original y la autorización por la contratante, la cual debió darse a conocer al contratista por escrito mediante oficio correspondiente y bien

mediante nota de bitácora de obra, para que posteriormente se instruya por parte de la contratante la ejecución de dichos conceptos de obra extraordinarios una vez que hayan sido recibidos, revisados, aprobados y autorizados para su ejecución. Se presentan también cuerpos de estimaciones completas, las número 4 y 5, en las que se demuestra que los conceptos de obra fuera de catalogo original fueron ejecutados y estimados por un importe de 196,460.48 pesos, IVA incluido, conformado por 51,946.62 pesos, IVA incluido, correspondiente al pago de conceptos de obra fuera de catalogo original en la estimación 4 y un monto de 144,513.86 pesos, IVA incluido, correspondiente al pago de conceptos de obra fuera de catalogo original en la estimación 5, del monto antes referido, se hace la aclaración que el importe referido de la estimación 5 fue observado en el resultado número 14 y que la diferencia corresponde a lo generado en la estimación 4, en la que se encuentra involucrado el concepto con clave: CNP-001, por un total de 51,946.62 pesos, menos retenciones y deducciones el importe pagado fue de 51,223.68 pesos, derivado de la documentación presentada, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-A-27000-19-1824-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 51,223.68 pesos (cincuenta y un mil doscientos veintitrés pesos 68/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por las irregularidades siguientes: del contrato CO14000953-37-2024, por la ejecución de conceptos de obra extraordinarios sin contar con la recepción, revisión, aprobación y autorización de los conceptos de obra fuera de catálogo original, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículo 57, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículo 83, y del Contrato de obra pública número CO14000953-37-2024, Apartado de Declaraciones, Cláusula Undécima.

Resultado núm. 17

Como resultado de la revisión física efectuada a 4 contratos de obra pública números CO14000953-37-2024, CO14000954-38-2024, CO14000955-39-2024 y CO14000959-58-2024 de los cuales se detectaron irregularidades en el contrato número CO14000959-58-2024 - Construcción de Sala de Juicio Oral para el Centro de Justicia Empoderamiento e Igualdad para las Mujeres del estado de Tabasco, Segunda Etapa, con un importe pagado con el Fondo por 4,643.4 miles de pesos, y ejecutado por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco, se encontró que existen observaciones, tal y como se describe a continuación:

Para el contrato número CO14000959-58-2024, se realizó una revisión física en la que se observó que la obra se encuentra en abandono, y se muestra que el mobiliario suministrado esta estibado y acumulado en áreas donde se comienzan a deteriorar, así mismo, se muestra que las chapas se encuentran con oxido y se comienza a corroer el acero, se observa también que en la totalidad de los módulos de baños no hay suministro de agua, así

como, en todo el edificio tampoco cuenta con el suministro de energía eléctrica, a lo que el residente de obra por parte de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco, declaró que no se realizó la conexión de dichos servicios, derivado a la falta de los servicios de agua potable y energía eléctrica, no es posible verificar que los equipos de aire acondicionado, luminarias en interiores y exteriores se encuentren funcionando de manera adecuada, así como también no es posible corroborar que el servicio de voz y datos cumplan sus funciones, así mismo, se observa que el concepto de obra “suministro e instalación de gabinete de 800 x 1200 x 1999 mm 45 UR capacidad de carga estática 1,591 kg, fabricado en acero acabado con pintura electroestática color negro puerta frontal perforada con bisagra única puerta posterior perforada dividida cerradura estándar paneles laterales divididos desmontables riel de montaje soportes izquierdo y derecho para montaje de PDU organizador de cables horizontal organizador de cables vertical izquierdo y ruedas modelo XG84522BS0005”, no cumple con el modelo ni con las características contratadas ya que el equipo suministrado es un modelo XGL84222B, el cual no es el modelo contratado, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículos 57 y 69; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículo 83; contrato de obra pública número CO14000959-58-2024, Cláusula Undécima.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó Acta de Sitio de fecha 18 de agosto de 2025, levantada por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Titular del Centro de Justicia, Empoderamiento e Igualdad para las Mujeres en el Estado de Tabasco, en la que se incluye la evidencia fotográfica georreferenciada de diversos trabajos de reparaciones, tales como, la reparación del plafón reticular ubicado en la Sala de Juicio Oral, del área de celda del prisionero (estado actual de las chapas), muebles de baño (lavabos y W.C.) donde se aprecia el suministro de agua y el funcionamiento de dichos muebles, vista de las luminarias internas y de exteriores en funcionamiento, vista de equipos de aire acondicionado en funcionamiento, en las diversas áreas del Centro de Justicia, Empoderamiento e Igualdad para las Mujeres en el Estado de Tabasco, vista del pozo profundo de donde se obtiene el agua potable para el Centro de Justicia, vista de la cisterna del Centro de Justicia; sin embargo en dicha Acta de Sitio del 18 de agosto de 2025, en el apartado 4. ACTUACIONES, en el penúltimo párrafo, se menciona que el concepto de obra “suministro e instalación de gabinete de 800 x 1200 x 1999 mm 45 UR capacidad de carga estática 1,591 kg, fabricado en acero acabado con pintura electroestática color negro puerta frontal perforada con bisagra única puerta posterior perforada dividida cerradura estándar paneles laterales divididos desmontables riel de montaje soportes izquierdo y derecho para montaje de PDU organizador de cables horizontal organizador de cables vertical izquierdo y ruedas”, han sido del modelo XGL84222B y no del modelo XG84522BS0005, que fue el modelo contratado y no el suministrado, concepto que fue estimado y pagado en la estimación 4, hecho que se confirma en el reporte fotográfico de dicha Acta de Sitio en la página 10 de 19, por lo que

persiste un monto observado por 272.2 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-27000-19-1824-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 272,222.18 pesos (doscientos setenta y dos mil doscientos veintidós pesos 18/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por suministrar e instalar un equipo que no coincidió con el modelo y las especificaciones contratadas, del contrato CO14000959-58-2024, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículos 57 y 69; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículo 83; y del contrato de obra pública número CO14000959-58-2024, Cláusula Undécima.

Montos por Aclarar

Se determinaron 323,445.86 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 990,391.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Tabasco, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del Estado de Tabasco pagó 990,349.6 miles de pesos, a esa fecha, que representaron el 99.5% del recurso disponible y el 99.9% del asignado, en tanto que, al 31 de marzo de 2025, pagó 993,888.5 miles de pesos, que representaron el 100.0% del asignado y el 99.9% del disponible.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tabasco incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 323.4 miles de pesos, el cual representó el 0.03% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este

órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SABG/SA/DGFAS/CACC/0825/08/2025 de fecha 22 de agosto de 2025, SABG/SA/DGFAS/CACC/0913/09/2025 de fecha 04 de septiembre de 2025 y SABG/SA/DGFAS/CACC/0927/09/2025 de fecha 08 de septiembre de 2025, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 8, 9, 10, 16 y 17 se consideran como no atendidos.



BUEN GOBIERNO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

Oficio: SABG/SA/DGFAS/CACC/0825/08/2025.

Asunto: Envío de información relacionada con la auditoría número **1824** con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas", de la Cuenta Pública 2024, de la Auditoría Superior de la Federación.

5788

Villahermosa, Tabasco a 22 de agosto de 2025.



Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel.
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

Me refiero a su oficio número **DGAGF"D"/7780/2025** de fecha 17 de julio de 2025, referente a la presentación de los **resultados finales y observaciones preliminares** correspondientes a la auditoría número **1824** con título "**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**", de la Cuenta Pública 2024, se remite información proporcionada por la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco con el oficio SG/DGGCS/UPPFE/0126/2025, correspondiente a los **resultados observados** números **8, 9, 10 y 11**, misma que se detalla en el Anexo 1 del presente oficio.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 30, fracciones II y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, así como en lo dispuesto en el artículo 30, fracciones VI y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Asimismo, se reitera la disposición de esta Subsecretaría en caso de que se requiera algún documento o información adicional.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atenta



Carlos Alberto Chacón Castro
Subsecretario Anticorrupción

c.c.p.- **Mileyli María Wilson Arias** - Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco.
Lizeth Margot Medina Suárez - Directora General de Fiscalización, Auditoría y Supervisión de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco.
Archivo.

Elaboró
Andrés Edén Gómez Sastré
Jefe de Departamento de Mejora Gubernamental.

Revisó
María Magdalena Cerino Osorio
Subdirectora de Seguimiento y Mejora Gubernamental.

Autorizó
Lizeth Margot Medina Suárez
Directora General de Fiscalización, Auditoría y Supervisión.

Av. Paseo Tabasco #1504 Col. Tabasco 2000, C.P. 86035 Villahermosa, Tabasco, MX
<https://tabasco.gob.mx/buen-gobierno>

Tel. +52(993) 3 10 47 80



Oficio: SABG/SA/DGFAS/CACC/0913/09/2025.

Asunto: Envío de información para atender los resultados finales, relacionada con la auditoría número **1824** con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas", de la Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2024.

Villahermosa, Tabasco a 04 de septiembre de 2025. **5979**



Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel.
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

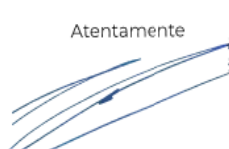
Me refiero a su oficio número **DGAGF"D"/7780/2025** de fecha 17 de julio de 2025 y en atención al **Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observaciones) número 2024-1824-ARVPRFOP_003** de fecha 27 de agosto de 2025, mediante la cual se dieron a conocer los Resultados Finales de la auditoría número **1824** con título "**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**", de la Cuenta Pública 2024, se remite información proporcionada por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obra Pública del Estado de Tabasco con el oficio **SOTOP/SOP/3157/2025**, correspondiente a los **resultados observados** números **13, 14, 15, 16 y 17**, mismos que se detallan en el Anexo 1 del presente oficio.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 30, fracciones II y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y en términos de lo dispuesto en el artículo 30, fracciones VI y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Asimismo, se reitera la disposición de esta Subsecretaría en caso de que se requiera algún documento o información adicional.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente


Carlos Alberto Chacón Castro
Subsecretario Anticorrupción



c.c.p.- **Mileyli María Wilson Arias** - Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco.
Lizeth Margot Medina Suárez - Directora General de Fiscalización, Auditoría y Supervisión de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco.
Archivo.

Elaboró
Andrés Edén Gómez Sastré
Jefe de Departamento de Mejora Gubernamental

Revisó
María Magdalena Cerino Osorio
Subdirectora de Seguimiento y Mejora Gubernamental.

Autorizó
Lizeth Margot Medina Suárez
Directora General de Fiscalización, Auditoría y Supervisión.

Av. Paseo Tabasco #1504 Col. Tabasco 2000, C.P. 86035 Villahermosa, Tabasco, MX
<https://tabasco.gob.mx/buen-gobierno>

Tel. +52(993) 3 10 47 80



BUEN GOBIERNO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

ANEXO 1 DEL OFICIO No. SABG/SA/DGFAS/CACC/0913/09/2025.

Ejecutor		Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obra Pública.			
Referencia		SOTOP/SOP/3157/2025.			
Total de Expediente(s)	Hoja(s)	Foja(s)	CD	USB	DVD
1	44	-	-	1	-
Descripción del contenido del expediente					
Contenido del USB:					PDF.
Resultado 13					
1.- 14000946					
2.- 14000949					
3.- 14000950					
4.- 14000952					
5.- 14000955					
6.- 14000959					
7.- 14000960					
8.- 14000975					
Resultado 14					PDF.
1 - 14000949					
2.- 14000950					
3 - 14000951					
4.- 14000952					
5.- 14000953					
6.- 14000954					
7.- 14000955					
8.- 14000975					
Resultado 15					PDF.
14000953					
14000954					

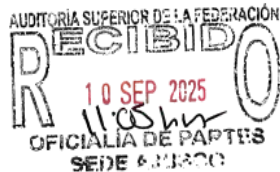
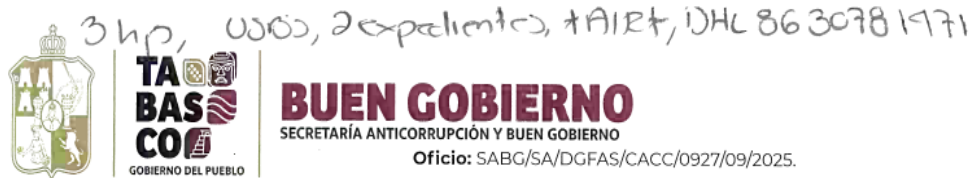
Hoja 1



ANEXO 1 DEL OFICIO No. SABG/SA/DGFAS/CACC/0913/09/2025.

Ejecutor		Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obra Pública.			
Referencia		SOTOP/SOP/3157/2025.			
Total de Expediente(s)	Hoja(s)	Foja(s)	CD	USB	DVD
1	44	-	-	1	-
Descripción del contenido del expediente					
Resultado 16 Cédula de solventación.					Impresa.
Resultado 17 14000975					PDF.

Hoja 2



Oficio: SABG/SA/DGFAS/CACC/0927/09/2025.

Asunto: Envío de información para atender los resultados finales, relacionados con la auditoría número **1824** con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas", de la Cuenta Pública 2024, de la Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2024.

Villahermosa, Tabasco a 08 de septiembre de 2025.

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel.
 Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
 de la Auditoría Superior de la Federación.
 Presente.

Me refiero a su oficio número **DGAGF"D"/7780/2025** de fecha 17 de julio de 2025 y en atención al **Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observaciones) número 2024-1824-ARVPRFOP_003** de fecha 27 de agosto de 2025, mediante la cual se dieron a conocer los resultados finales de la auditoría número **1824** con título "**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**", de la Cuenta Pública 2024 y en alcance al oficio **SABG/SA/DGFAS/CACC/0913/09/2025** de fecha 04 de septiembre de 2025, se remite información proporcionada por la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco con el oficio **SG/DGGCS/UUPFE/0147/2025**, correspondiente a los **resultados observados** números **8, 9, 10 y 11**; de igual manera se envía información proporcionada por el Centro de Justicia, Empoderamiento e Igualdad para las Mujeres de Tabasco con el oficio **SG/CJEIMET/DG/476/2025**, correspondiente al **resultado observado** número **17** y al **Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría** de fecha 24 de julio de 2025, mismos que se detallan en el Anexo 1 del presente oficio.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 30, fracciones II y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y en términos de lo dispuesto en el artículo 30, fracciones VI y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Asimismo, se reitera la disposición de esta Subsecretaría en caso de que se requiera algún documento o información adicional.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente

Carlos Alberto Chacón Castro
 Subsecretario Anticorrupción



c.c.p.- **Mileyli María Wilson Arias** - Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco.
Lizeth Margot Medina Suárez - Directora General de Fiscalización, Auditoría y Supervisión de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco.
 Archivo.

Elaboró
 Andrés Edén Gómez Sastré
 Jefe de Departamento de Mejora
 Gubernamental.

Revisó
 María Magdalena Cerino Osorio
 Subdirectora de Seguimiento y Mejora
 Gubernamental.

Autorizó
 Lizeth Margot Medina Suárez
 Directora General de Fiscalización, Auditoría
 y Supervisión.



BUEN GOBIERNO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

ANEXO 1 DEL OFICIO No. SABG/SA/DGFAS/CACC/0927/09/2025.

Ejecutor		Secretaría de Gobierno.				
Referencia		SG/DGGCS/UPPFE/0147/2025.				
Total de Expediente(s)	Hoja(s)	Foja(s)	CD	USB	DVD	
1	2	-	-	1	-	
Descripción del contenido del expediente						
Contenido del USB:						
Normatividad						
 LEY DE ADQUISICIONES FEDERAL  LEY DE ADQUISICIONES  LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA  LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO  REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES FEDERAL  REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES  REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO						PDF.
Resultado número 8						
 1.-CV01090101-52_2024 RUBEN ALBERTO MARTINEZ FUENTES  2.-101001545 OPERADORA CESCAP DE MEXICO S DE RL DE CV  3.-CV011090101-107-2024 PROTOCOLOS REDES Y COMUNICACIONES SA DE CV  1. RESULTADO 8  1.CONTESTACIÓN DE AUDITORIA 1824  1.-SOLICITUD DE ALTA NUM DE INVENTARIO SG_UAF_3846_2024  2.-ALTA DE NUMERO DE INVENTARIO SAIG_UAF_SAPE_0565_2024  3.-RESGUARDO DE BIENES  4.-GRUPO DE FACTURAS 24-6840						PDF.

Hoja 1



BUEN GOBIERNO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

ANEXO 1 DEL OFICIO No. SABG/SA/DGFAS/CACC/0927/09/2025.

Ejecutor		Secretaría de Gobierno.			
Referencia		SG/DGGCS/UPPFE/0147/2025.			
Total de Expediente(s)	Hoja(s)	Foja(s)	CD	USB	DVD
1	2	-	-	1	-
Descripción del contenido del expediente					
Contenido del USB:					
Resultado número 9					
101001545					
1.CONTESTACIÓN DE AUDITORIA 1824					
1.-SOLICITUD DE ALTA NUM DE INVENTARIO SG_UAF_3846_2024					
2.-ALTA DE NUMERO DE INVENTARIO SAIG_UAF_SAPE_0565_2024					
3.-RESGUARDO DE BIENES					
4.-GRUPO DE FACTURAS 24-6840					
Resultado número 10					
CV01090101- 1072024					
1.CONTESTACIÓN DE AUDITORIA 1824					
1.-SOLICITUD DE ALTA NUM DE INVENTARIO SG_UAF_3846_2024					
2.-ALTA DE NUMERO DE INVENTARIO SAIG_UAF_SAPE_0565_2024					
3.-RESGUARDO DE BIENES					
4.-GRUPO DE FACTURAS 24-6840					
Resultado número 11					
ALBUM FOTOGRAFICO					
1. RESULTADO 11					
1.-SOLICITUD DE ALTA NUM DE INVENTARIO SG_UAF_3846_2024					
2.-ALTA DE NUMERO DE INVENTARIO SAIG_UAF_SAPE_0565_2024					
3.-RESGUARDO DE BIENES					
4.-GRUPO DE FACTURAS 24-6840					



BUEN GOBIERNO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

ANEXO 1 DEL OFICIO No. SABG/SA/DGFAS/CACC/0927/09/2025.

Ejecutor		Centro de Justicia, Empoderamiento e Igualdad para las Mujeres de Tabasco.			
Referencia		SG/CJEIMET/DG/476/2025.			
Total de Expediente(s)	Hoja(s)	Foja(s)	CD	USB	DVD
1	24	-	-	1	-
Descripción del contenido del expediente					
Contenido del USB: Resultado número 17 y al Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría ANEXO TECNICO CEDULA DE SOLVENTACION CFDI ESTADO DE CUENTA FICHA TECNICA PERIODICO OFICIAL					PDF.

Hoja 3

Av. Paseo Tabasco #1504 Col. Tabasco 2000, C.P. 86035 Villahermosa, Tabasco, MX
<https://tabasco.gob.mx/buen-gobierno>

Tel. +52(993) 3 10 47 80

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
2. Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo
3. Ejercicio y Destino de los Recursos
4. Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios
5. Obra Pública
6. Visita de Inspección Física a la Obra Pública

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2024, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, que abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024 y sus rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la Secretaría de Finanzas transfirió los recursos del fondo a las respectivas dependencias o municipios ejecutores del gasto, según corresponda, de acuerdo con los objetivos del FAFEF.

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del ingreso de los recursos del FAFEF 2024 y de los rendimientos financieros generados, y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro; asimismo, verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados del egreso de los recursos del FAFEF 2024.

Ejercicio y destino de los recursos

Constatar que los recursos del FAFEF y los rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Adicionalmente, verificar que, al 31 de diciembre de 2024, los recursos que no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago, se reintegraron a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, y que los recursos comprometidos y aquellos devengados, se pagaron a más tardar el 31 de marzo de 2025; y una vez cumplido el plazo referido, se

realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos o servicios en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos; asimismo, verificar que las adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable y que las contrataciones realizadas mediante contrato o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos; asimismo, verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado, en caso de incumplimiento del contrato, verificar que se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuenta con los acuerdos para ejecutarlas; que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo con lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Visita de inspección física a la obra pública

Derivado de los diversos criterios de riesgos constatar mediante visita de inspección física a la obra o servicio, la volumetría de conceptos de obra pagada, los trabajos o servicios pagados con el fondo, así mismo, seleccionar conceptos para determinar si corresponden a la documentación presentada por el ente público; comprobar que la obra o servicio estén concluidos, correctamente ejecutados y en funcionamiento o, aplicación, y que los conceptos de obra ejecutados cumplan con las especificaciones del proyecto revisado.

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Finanzas (SEFIN), de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), de Gobierno (SG) y de Salud (SS), el Instituto de Seguridad Social (ISSET), el Instituto para el Fomento de las Artesanías (IFAT), y el Instituto de la Juventud y el Deporte (INJUDET), todos del estado de Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59, 67 y 70.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 33, inciso b; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículo 39; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículo 57 y 69; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículo 83; Contrato de obra pública número CO14000953-37-2024, Apartado de Declaraciones, Cláusula Undécima; Contrato de obra pública número CO14000959-58-2024, Cláusula Undécima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.